



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 22 de Junio del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000059-2022/SGEN/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000145-2022/GOR/RENIEC (23MAR2022) de la Gerencia de Operaciones Registrales (actualmente Dirección de Servicios Registrales); el Memorando N° 000275-2022/OPH/RENIEC (07JUN2022) de la Oficina de Potencial Humano; el Informe N° 000379-2022/OAJ/RENIEC (14JUN2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 103-2019/JNAC/RENIEC (09JUL2019) se aprobó el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC", Tercera Versión; el cual dispone que corresponde a la Secretaría General la supervisión, aseguramiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el mismo y la designación de los Fedatarios Institucionales que requiera el RENIEC;

Que a través del documento de vistos, la Gerencia de Operaciones Registrales (actualmente Dirección de Servicios Registrales), y en atención de la Hoja de Elevación N° 000036-2022/GOR/JR9CUS/RENIEC (22FEB2022) de la Jefatura Regional 9 - Cusco, (actualmente Oficina Regional 9 - Cusco), solicita la designación de dos (02) servidores como fedatarios institucionales, i) SERGIO CARBAJAL MUÑOZ; ii) ROSMERY CASTELO HUARANCA; asimismo solicita se deje sin efecto la designación de un (01) servidor como fedatario institucional del RENIEC, JONATHAN GAMARRA SALAS, dispuesta por Resolución Jefatural N° 000001-2012/JNAC/RENIEC (03ENE2012);

Que el artículo 15° del Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC", Tercera Versión, dispone que la designación del Fedatario Institucional queda sin efecto a través del acto resolutivo correspondiente, generándose su cese en el Registro de Fedatarios Institucionales, a cargo de la Secretaría General;

Que al respecto, la Secretaría General remite a la Gerencia de Talento Humano, (actualmente Oficina de Potencial Humano), la solicitud de la Gerencia de Operaciones Registrales (actualmente Dirección de Servicios Registrales), a efectos que se realicen las evaluaciones y los informes sobre la idoneidad de los servidores propuestos para desempeñarse como fedatarios institucionales y sea remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica (actualmente Oficina de Asesoría Jurídica) para la consistencia legal de la Resolución Secretarial correspondiente;

Que en ese contexto, la Oficina de Potencial Humano mediante el documento de vistos,

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **nOs4Ae1rDc**



informa a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la idoneidad de los dos (02) servidores propuestos por la Gerencia de Operaciones Registrales (actualmente Dirección de Servicios Registrales); adjuntando los correspondientes informes de idoneidad de acuerdo al formato establecido; asimismo recomienda que la designación como fedatario institucional del servidor JONATHAN GAMARRA SALAS, se concluya conforme a lo propuesto por la Gerencia de Operaciones Registrales (actualmente Dirección de Servicios Registrales);

Que a través del documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo determinado por los órganos competentes, opina que resulta legalmente viable las designaciones de los dos (02) servidores propuestos como fedatarios institucionales; así como, el dejar sin efecto la designación del servidor JONATHAN GAMARRA SALAS, dispuesta por Resolución Jefatural N° 000001-2012/JNAC/RENIEC (03ENE2012);

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a lo dispuesto en el Reglamento RE-202-SGEN/001 "Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC"; Tercera Versión, aprobado por Resolución Jefatural N° 103-2019/JNAC/RENIEC (09JUL2019) y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar como fedatarios institucionales a los siguientes servidores:

NOMBRE	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
SERGIO CARBAJAL MUÑOZ	Oficina Regional 09 - Cusco de la Dirección de Servicios Registrales
ROSMERY CASTELO HUARANCA	

Artículo Segundo.- Disponer que los fedatarios institucionales, a que se refiere el artículo precedente, cumplan con su labor de acuerdo a lo establecido en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Fedatarios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 103-2019/JNAC/RENIEC (09JUL2019).

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la designación como fedatario institucional del RENIEC de JONATHAN GAMARRA SALAS, dispuesta por Resolución Jefatural N° 000001-2012/JNAC/RENIEC (03ENE2012); en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Secretarial; debiendo la Secretaría General darle de baja en el Registro de Fedatarios Institucionales del RENIEC.

Artículo Cuarto.- Poner la presente Resolución Secretarial en conocimiento de los servidores mencionados en el artículo primero y tercero, así como de todos los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GHT/rae

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **nOs4Ae1rDc**